



RESOLUCION No. CSJATR16-160  
miércoles, 28 de septiembre de 2016

"Por medio del cual se deja sin efecto las opciones de sede ofertadas, para proveer los cargos de Escribientes de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes-Grado Nominado y Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes-Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo No 185 de 2013."

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la presente anualidad, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 185 del 27 de Noviembre de 2013, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que publicados los registros de elegibles de los cargos de Escribientes de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes-Grado Nominado y Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes-Grado Nominado, mediante las Resoluciones PSAATLR16-No. 000086 de fecha 7 de julio de 2016 y PSAATLR16-No. 000086 de fecha 7 de julio de 2016, respectivamente.

Que ejecutoriado los registros, se procedió a la publicación de las opciones de sede en el mes de septiembre de la presente anualidad, sin embargo, teniendo en cuenta las inconsistencias en los reportes de las vacantes por parte de los nominadores y en aras de garantizar el derecho a la igualdad de todos los aspirantes, este Consejo Seccional dispondrá dejar sin efectos las opciones de sede ofertadas en el presente mes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto las opciones de sede ofertadas para los cargos de escribiente del circuito y municipal, correspondiente al mes de septiembre de las corrientes, según lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** PUBLICAR nuevamente dentro de los cinco (5) días hábiles del mes de octubre de 2016, las vacantes definitivas de los cargos de Escribiente del Circuito y Municipal.

**ARTICULO 3°.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

CW112

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

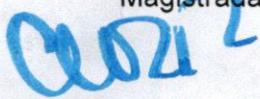


No. GP 059 - 4

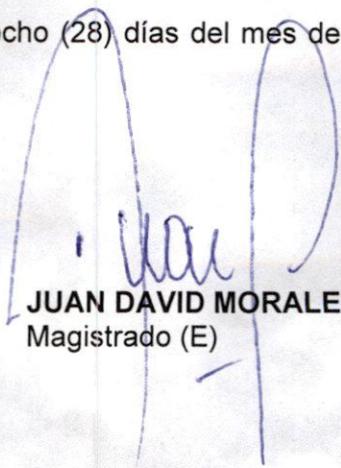
Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil Dieciséis (2016).



**CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ**  
Magistrada Ponente



M.L.V.



**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado (E)

